



ORDENANZA 2024 - 127

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La normativa constitucional y legal de estado ecuatoriano determina que, los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Municipales, establecidos en pleno ejercicio de su facultad normativa mediante ordenanzas, deben conducir las finanzas públicas de este nivel de gobierno de forma sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, aprobó la "Ordenanza Del Presupuesto General Para El Ejercicio Económico Del Año 2024 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Sigchos, la misma que considera los recursos para la ejecución de los proyectos que se encuentran iniciados y otros que se proyectan ejecutar de conformidad a la planificación realizada y en función del Plan Operativo Anual y Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Existe requerimientos por parte de las Direcciones de Desarrollo Sustentable y de la dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, en las que solicitan la reforma presupuestaria de disminución de créditos de los convenios MIES, proyecto desarrollo infantil, proyecto de discapacidad, proyecto de adulto mayor atención domiciliaria, para que no perjudique en la ejecución del presupuesto 2024, además se solicita reforma presupuestaria de suplementos de crédito para los convenios MIES proyecto de adulto mayor atención domiciliaria y para la adquisición de equipos y contratación del servicio para la medición de luminosidad, ruido laboral y estudio ergonómico para las áreas administrativas y operativas del Gad Municipal de Sigchos 2024

Con lo expuesto, es necesario que el Concejo Municipal apruebe la novena reforma a la ordenanza del presupuesto para el año Fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del Cantón Sigchos, la cual permitirá cumplir con las normas legales referente a la emisión de las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria y a su vez ejecutar los procesos precontractuales y contractuales de los diferentes proyectos planificados para el presente año.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 255 del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos



adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Que, el Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art. 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...)

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Que, el Art. 158 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta que El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, Instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Que, el presupuesto institucional 2024 fue aprobado mediante la Ordenanza 2023-122 del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, ejercicio fiscal 2024, el 06 de diciembre 2023 y debidamente publicado en el Registro Oficial.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 60, literales c) y d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la:

ORDENANZA DE REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024

Artículo 1.- Refórmese el Presupuesto General para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos a través de suplementos de crédito y reducción de créditos, conforme el INFORME No. 013-2024-GADMS-DF-UP



presentado por la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA

NOVENA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2024



PARTIDA No	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	INGRESOS								
11.02.07.01	ALOS ACTIVOS TOTALES	107.061,78	261,06						107.322,84
11.07.04.01	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	151.047,67	1.806,33						152.854,00
13.01.14.01	SERVICIOS DE CAMALES	21.590,00	820,00						22.410,00
13.01.99.01	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	804,00	532,00						1.336,00
17.02.02.01	ARRENDAMIENTO SALA DE VELACIONES	780,00	140,00						920,00
17.02.02.04	ARRENDAMIENTO GALLERA MUNICIPAL	741,62	313,04						1.054,66
17.02.02.07	ARRENDAMIENTO OFICINAS DEL TERMINAL TERRESTRE	631,50	161,00						792,50
17.02.04.02	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BÁSCULA)	1.178,00	555,00						1.733,00
17.03.01.00	TRIBUTARIA (INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)	8.862,23	414,70						9.276,93
17.04.04.01	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.240,49	1.233,13						4.473,62
28.01.01.01	CONVENIO MES (2024)	213.632,28	6.536,00			81.302,43			138.865,85
	EGRESOS								
	ÁREA: SERVICIOS GENERALES								
150	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL								
150.0.53.04.04.00.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) (FTE.FINAN. 17.02.02)	0,00	290,00						290,00
150.0.53.06.12.00.00	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS (FTE.FINAN. 17.02.02)	0,00	270,00						270,00
180.0.84.01.04.00.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (FTE.FINAN. 17.02.02-17.04.04)	0,00	5.676,26						5.676,26
	ÁREA: SERVICIOS SOCIALES								
230	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO								
230.1	PROYECTO CONVENIO CDIs								
230.1.71.05.10.00.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (FTE. FINAN. APORTE MES 28.01.01)	45.450,90				10.121,06			35.329,84
230.1.73.02.35.00.01	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (FTE. FINAN. APORTE MES 28.01.01)	53.529,84				22.001,93			31.527,91
230.2	PROYECTO CONVENIO DISCAPACIDADES								
230.2.71.05.10.00.00	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (FTE. FINAN. APORTE MES 28.01.01)	53.792,20				19.577,40			34.214,80
230.4	CONVENIO GERONTOLOGIA ATENCIÓN DOMICILIARIA								
230.4.71.05.07.00.00	HONORARIOS (FTE. FINAN. APORTE MES 28.01.01)	4.277,92				4.277,92			0,00
230.4.71.05.10.00.00	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (FTE. FINAN. APORTE MES 28.01.01)	47.057,12				25.324,12			21.733,00
230.4.73.06.06.00.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (FTE.FINAN. 28.01.01.01)	0,00	6.536,00						6.536,00
	TOTAL	713.677,55	12.772,26	12.772,26	81.302,43	81.302,43	0,00	0,00	576.617,21

DISPOSICIÓN FINAL.

UNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Institución y el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, a los 20 días del mes de noviembre del 2024

Lic. Oscar Monge Tipán, Msc.
ALCALDE DE SIGCHOS

Abg. Edy Juan Andino Silva, Msc.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - Certifico: Que la **ORDENANZA DE REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024**, fue conocida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado



Municipal de Sigchos, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de noviembre del 2024 en primera debate; y en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 20 de noviembre del 2024 en segundo y definitivo debate, de conformidad con lo que dispone los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Sigchos, 22 de noviembre del 2024.

Abg. Edy Juan Andino Silva, Msc.
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS.- Abg. Edy Juan Andino Silva, a los 22 días del mes noviembre del 2024, a las 10h00, Vistos: De conformidad con el Art. 322 del COOTAD, remítase la norma aprobada al señor Msc. Oscar Vinicio Monge Tipán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos para su sanción y promulgación. - **Cúmplase.**

Abg. Edy Juan Andino Silva, Msc.
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN SIGCHOS.- Msc. Oscar Vinicio Monge Tipán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a los 22 días del mes de noviembre del 2024, a las 14h00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República. - Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Lic. Oscar Monge Tipán, Msc.
ALCALDE DE SIGCHOS

El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal Certifica que la presente Ordenanza fue sancionada por el Msc. Oscar Vinicio Monge Tipán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a los 22 días del mes noviembre del 2024

Abg. Edy Juan Andino Silva, Msc.
SECRETARIO DE CONCEJO